



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

organización  
electoral

capítulo 6

## Organización Electoral

La documentación y los materiales electorales son elementos indispensables para el desarrollo de todo proceso electoral, de manera especial en el día de la jornada electoral. Su elaboración comienza con el diseño de los modelos del material y los formatos de documentación, continúa con la producción, almacenamiento y clasificación, hasta su distribución a los órganos distritales y luego a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, dentro de los plazos establecidos por el Código Electoral del Estado de Zacatecas.

### BOLETAS, ACTAS, DOCUMENTACIÓN AUXILIAR Y MATERIALES ELECTORALES

En uso de sus atribuciones, el Consejo General aprobó el 15 de febrero de 2001 los diseños del material y los formatos de la documentación electoral; y para su elaboración e impresión expidió y publicó la convocatoria para la licitación pública.

La convocatoria fue atendida por cinco empresas, dos de las cuales fueron las contratadas por su capacidad para cumplir con los requerimientos del Instituto en lo que se refiere a costos, calidad y oportunidad en la entrega de los materiales.



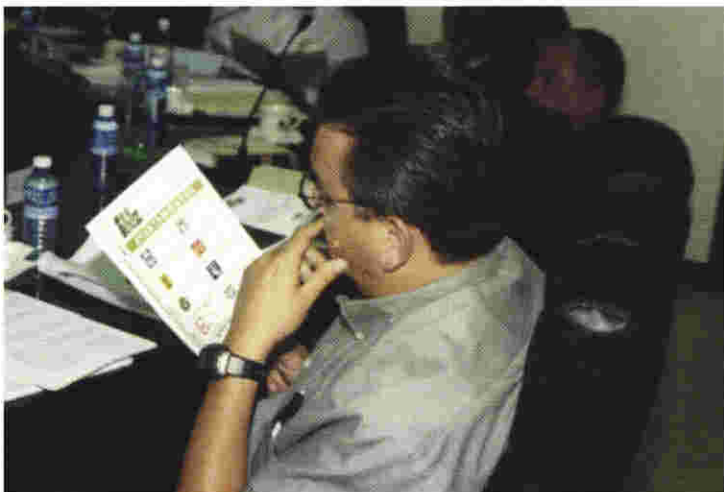
El Consejo General del IEEZ, en sesión ordinaria aprobó la documentación electoral 2001

### BOLETAS ELECTORALES

Las boletas son parte de la documentación electoral, pero por la importancia que revisten para el proceso merecen mención especial por cuanto constituyen el medio a través del cual el ciudadano emite su voto por el partido y candidato de sus preferencias.

El artículo 3 del Código Electoral del Estado define a las boletas electorales como "los documentos electorales aprobados y emitidos por el Instituto Electoral, conforme a las formas legales establecidas por la presente ley, para la emisión del voto".

El Consejo General, por Acuerdo del día 16 de mayo, aprobó los modelos de boletas electorales que para cada elección habrían de utilizarse y las que se imprimirían con las siguientes medidas de seguridad, a efecto de dar certeza y efectividad al sufragio de los ciudadanos:



La documentación electoral, fue minuciosamente revisada por los integrantes del Consejo General



- Protección de falsificación contra fotocopiado (nulo pantográfico).
- Palabra escondida (colocación de una palabra o palabras en cualquier posición dentro del pantógrafo o un fondo de seguridad)
- Realzado (incluir un texto en relieve en el papel).
- Papel con marca de agua (integración de un logotipo, texto o imagen en la fabricación del papel, que permita la verificación de la autenticidad del documento con su observación a contraluz y que impida su reproducción por cualquier proceso de fotocopiado).
- Folio consecutivo (inclusión de control mediante folio, desagregado por distrito y municipio).
- Fibras de seguridad (fibras de color delgadas y pequeñas, incrustadas y distribuidas indistintamente a través del papel).

El propio Consejo General, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 183 del Código Electoral del Estado, acordó que los colores y emblemas de los partidos políticos contendientes aparecieran en las boletas en el orden que les correspondiera de acuerdo a la antigüedad de su registro.

El total de boletas electorales para las elecciones del 1º de julio de 2001 fue en la cantidad 911,678, de las cuales correspondieron 853,550 al listado nominal; 5,400 a 18 casillas especiales, con una dotación de 300 boletas para cada una, y 52,728 a representantes de partidos políticos ante Mesas Directivas de Casilla.

Los Consejeros Electorales, los representantes de los partidos políticos acreditados y los miembros de la Junta Ejecutiva verificaron la calidad de los materiales, especialmente la impresión de las boletas, directamente en las instalaciones de las empresas encargadas de su elaboración.

## **ACTAS ELECTORALES Y DOCUMENTACIÓN AUXILIAR**

Las actas, en sus diversos tipos, son también parte esencial de la documentación para que la jornada electoral se desarrolle bajo los principios de certeza y legalidad. Su diseño, en tal sentido, se concibió a partir del objetivo de facilitar el trabajo de los integrantes de las mesas directivas de casilla.

La ley electoral establece, asimismo, el uso de documentación electoral complementaria auxiliar para atender tareas relevantes, así como otros formatos para homogeneizar las actividades asignadas a las mesas directivas de casilla, o bien a los Consejos Electorales.



Los representantes de los Partidos Políticos supervisan la documentación electoral

Los documentos electorales que se utilizaron en la jornada comicial son los siguientes:

- Boletas para la Elección de Diputados.
- Boletas para la Elección de Ayuntamientos.
- Acta de la Jornada Electoral.
- Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Diputados.
- Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Ayuntamientos.
- Hoja de Incidentes.
- Hoja auxiliar para hacer las operaciones de cómputo de la elección Diputados.
- Hoja auxiliar para hacer las operaciones

- Recibo de copia legible de actas levantadas en la casilla.
- Constanza de Clausura y de Remisión del Paquete Electoral.
- Relación de electores en tránsito para Casillas Especiales.

**ieez**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL UNICA, COMPRENDE TODO EL ESTADO DE ZACATECAS

PARTIDO ACCION NACIONAL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PARTIDO DE LA REVOLUCION LIBERTADISTA

PARTIDO VERDE ECOSOLICISTA

PARTIDO DE LA REVOLUCION SOCIAL

PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA

CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLITICO NACIONAL

**CANCELADO**

**ieez**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ENTIDAD: ZACATECAS  
DISTRITO: XV  
CABECERA DISTRITAL: TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN

**DIPUTADOS**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS CABECERA DISTRITAL: TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN FOLIO D 009126

BOLETAS PARA LA ELECCION DE: DIPUTADOS DISTRITO: XV

 PARTIDO ACCION NACIONAL NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO
 PARTIDO DE LA REVOLUCION LIBERTADISTA NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO	 PARTIDO DE LA REVOLUCION SOCIAL NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO
 PARTIDO VERDE ECOSOLICISTA NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO	 PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO
 PARTIDO POLITICO NACIONAL NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO	 CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLITICO NACIONAL NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO NOMBRE CANDIDATO EN NEGRO

MARCA SOLO EL RECUADRO DEL PARTIDO POLITICO DE TU PREFERENCIA, SI MARCAS DOS O MAS TU VOTO SERA NULO

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS  
 LIC. MIGUEL RIVERA VILLA

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS  
 LIC. JOSE MANUEL ORTEGA CISNEROS

**CANCELADO**

**ieez**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>
<b>PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA</b>	
<b>PARTIDO VERDE ECOLÓGICA DE MEXICO</b>	
<b>PARTIDO ALIANZA</b>	

**CANCELADO**

**ieez**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ENTIDAD: ZACATECAS  
MUNICIPIO: TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN

**AYUNTAMIENTOS**

FOLIO A 009126

MUNICIPIO: TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN

<b>PAN</b>	<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>
<b>PRD</b>	<b>PARTIDO ALIANZA</b>
<b>PARTIDO VERDE ECOLÓGICA DE MEXICO</b>	<b>PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA</b>
<b>P/LS</b>	<b>CONVERSIÓN POR LA DEMOCRACIA PARTIDO PUEBLISTA NACIONAL</b>

EL DEBERE VOTAR EN LOS CUADROS REGISTRADOS POR CADA PARTIDO Y CERRAR EL CANTO BLANCO.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS  
LIC. MIGUEL RIVERA VILLA

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS  
LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS

MARKA SOLO EL RECUADRO DEL PARTIDO POLÍTICO DE TU PREFERENCIA, SI MARCAS DOS O MÁS TU VOTO SERÁ NULO

**CANCELADO**





# Acta Final de Escrutinio y Cómputo de la Elección de:

## DIPUTADOS

MUNICIPIO: **TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN**

DISTRITO ELECTORAL (con número): **XVIII** SECCIÓN (con número): **1840** CASILLA TIPO:  BASICA  CONTING.  EXTRAORDINARIA  ESPECIAL

NÚMERO: **2656**

LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN: \_\_\_\_\_

SE ARGUYÓ A LOS PRESENTES QUE LAS LÍNEAS QUEDARON VACÍAS, PROCEDIENDO A CLASIFICAR Y CONTAR LAS BOLETAS OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

### VOTACION EMITIDA

LUGAR APROBADO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, REALIZARON EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA **ELECCIÓN DE DIPUTADOS** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 217, 218, 220 FRACCIÓN II, 221, 222, 223, 224, 225, 226 Y 227 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

	(NÚMERO)	(CON LETRA)
1. NO. DE CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL TOTAL DE BOLETAS SOBRIANTES UTILIZADAS CON LETRA		
2. TOTAL DE ELECTORES QUE VOTARON CON LETRA		
3. TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS CON LETRA		

INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

CAN. NO REC. VOTOS NULOS

OBSERVACIONES:

HOJA ADICIONAL: SI  NO

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA

MESA DIRECTIVA DE CASILLA

- PRESIDENTE
- SECRETARIO
- PRIMER ESCRUTADOR
- SEGUNDO ESCRUTADOR



# Acta Final de Escrutinio y Cómputo de la Elección de:

## AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO: **TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN**      CON MEMBROS      **DISTRITO ELECTORAL XVIII**      CON MEMBROS      **CASILLA**      TIPO  
SECCION      **1840**      NUMERO      **2656**       BASICA       CONTINGIA       EXTRAORDINARIA       ESPECIAL

LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN:

(CALLE, ALFREDO DE CASTRO # 4000, CIUDAD DE TLALTENANGO)

SE MOSTRO A LOS PRESENTES QUE LAS URNAS QUEDARON HACIAS PROCEDIENDO A CLASIFICAR **VOTACION EMITIDA** Y CONTAR LAS BOLETAS OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

LUGAR APROBADO PARA LA UBICACION DE CASILLA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, REALIZARON EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 217, 218, 220 FRACCIÓN II, 221, 222, 223, 224, 225, 226 Y 227 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

NO. DE CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL			
1	CON NUMERO	TOTAL DE BOLETAS SOBREVIVIENTES UTILIZADAS	(NUMERO)
		CON LETRA	(CON LETRA)
2	CON NUMERO	TOTAL DE ELECTORES QUE VOTARON	
		CON LETRA	
3	CON NUMERO	TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS	
		CON LETRA	



INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

OBSERVACIONES:

HOJA ADICIONAL: SI  NO

NOMBRE COMPLETO	REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS FIRMA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA

PRESIDENTE  
SECRETARIO  
PRIMER ESCRUTADOR  
SEGUNDO ESCRUTADOR

MESA DIRECTIVA DE CASILLA



MUNICIPIO: **TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN**

# Acta de la Jornada Electoral

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

DISTRITO ELECTORAL: XVIII SECCIÓN: 1840 NÚMERO: 2656

CASILLA TIPO:  BÁSICA  CONTIGUA  EXTRAORDINARIA  ESPECIAL

## APARTADO DE INSTALACIÓN DE CASILLA

CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 193 AL 198 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA 01 DE JULIO DEL 2001 Y ACTUANDO COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA: \_\_\_\_\_

EN: \_\_\_\_\_ (CIUDAD O POBLACIÓN) SECRETARIO: \_\_\_\_\_

PRESIDENTE PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

CIUDADANOS DESIGNADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, SE REUNIERON PARA INSTALAR LA CASILLA Y RECIBIR LA VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL DOMICILIO: \_\_\_\_\_

(CALLE, NÚMERO, COLOMA, LOCALIDAD) (CON LETRA)

NÚMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL (Solo Casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias)

EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE ABIRO EL PAQUETE ELECTORAL SI | | NO ( ), QUE CONTIENE LAS BOLETAS NECESARIAS CUYO NÚMERO COINCIDE CON EL DE ELECTORES QUE SEÑALA LA LISTA NOMINAL. SE ARMARON LAS URNAS, SE COMPROBO QUE ESTABAN VACIAS Y SE COLOCARON EN EL LUGAR ADECUADO A LA VISTA DE TODOS, ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLITICO SOLICITO FIRMAR LAS BOLETAS SI | | NO ( ), CUAL:

## CANTIDAD DE BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE:

### AYUNTAMIENTOS DIPUTADOS

¿HUBO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA? \_\_\_\_\_ EN SU CASO, SE REGISTRARON EN \_\_\_\_\_ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE (ANOTAR SI O NO) (NÚMERO)

SI LA CASILLA SE INSTALA EN UN LUGAR DISTINTO AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLICAR LA CAUSA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA

¿HUBO INCIDENTES DURANTE LA VOTACIÓN? \_\_\_\_\_ EN SU CASO, SE REGISTRARON EN \_\_\_\_\_ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE (ANOTAR SI O NO) (NÚMERO)

## APARTADO DE CIERRE DE VOTACIÓN

LA VOTACIÓN SE CERRO A LAS \_\_\_\_\_ (CON LETRA) HORAS, PORQUE: \_\_\_\_\_

- A LAS SEIS DE LA TARDE YA NO HABIA ELECTORES EN LA CASILLA.
- ANTES DE LAS SEIS DE LA TARDE YA HABIAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL.
- DESPUÉS DE LAS SEIS DE LA TARDE AUN HABIA ELECTORES PRESENTES EN LA CASILLA.

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 199 AL 216 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESIDENTE  
SECRETARIO  
PRIMER ESCRUTADOR  
SEGUNDO ESCRUTADOR

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA, ENTREGUESE LA COPIA LEGIBLE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.













# Hoja de Incidentes

MUNICIPIO: **TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN**      DISTRITO ELECTORAL: **XVIII**      CALLE: \_\_\_\_\_  
(sin comarcas)      SECCION: **1840**      NUMERO: **2656**      TIPO: \_\_\_\_\_  
(sin Homajes)       BARCA     CONVOCA     EFECTUACION     ERRORES

(Fecha, número de casilla o local, nombre)  
CONFORME A LOS ARTICULOS 302 PARRAFO 1 Y 224 FRACCION IV DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE, EN CASO DE UTILIZARSE, PARTE INTEGRANTE DE LAS ACTAS DE LA JORNADA ELECTORAL O DE LAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA CASILLA SEGUN EL MOMENTO EN EL QUE SE PRESENTEN LOS INCIDENTES:

HORA:	1.- ANOTAR LA HORA EN QUE OCURRIO EL INCIDENTE    2.- DESCRIBIR BREVEMENTE EL INCIDENTE
	DESCRIPCION

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS	
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
 _____	 _____
 _____	 _____
 _____	 _____
 _____	 _____

**PRIMARIO**

PRESIDENTE \_\_\_\_\_  
SECRETARIO \_\_\_\_\_  
PRIMER ESCRUTADOR \_\_\_\_\_  
SEGUNDO ESCRUTADOR \_\_\_\_\_

## MATERIALES ELECTORALES

Los materiales electorales utilizados el día de la jornada electoral fueron:

- Urnas para la Elección de Diputados y Ayuntamientos.
- Mamparas.
- Cajas para los paquetes electorales de Diputados y Ayuntamientos.
- Mesa porta-urnas.
- Máquina marcadora de credencial
- Tinta indeleble.
- Cintilla de seguridad para los paquetes electorales.
- Engomados de calcomanías con logotipo de partidos políticos y cargos de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

- Cartulina para resultados de votación en casilla.
- Aviso de identificación y referencia de casilla.
- Sobres para la integración de los expedientes de casilla.
  - Sobre PREP.
  - Útiles de escritorio (lápiz, bolígrafo, crayones, calculadora, hojas carta, etc.)
  - Caja contenedora para envío de material electoral.

Las características técnicas previstas en su diseño y producción se ajustaron a lo dispuesto en la norma electoral, como fue el empleo, por ejemplo, de materiales transparentes en la manufactura de las urnas.



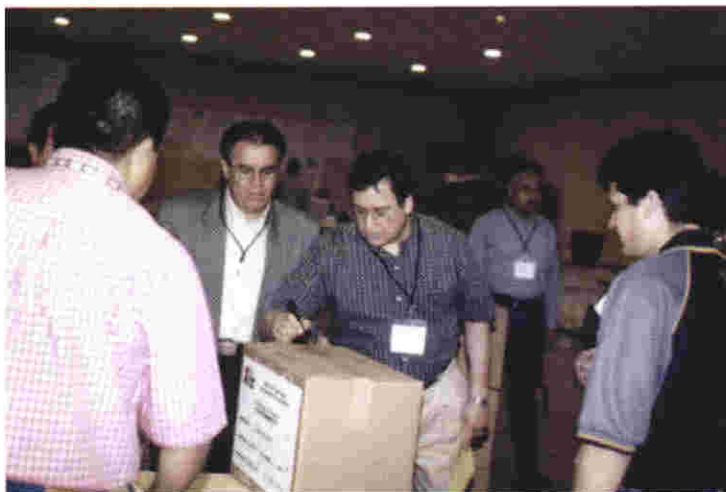
Consejeros Electorales y representante de partidos políticos supervisaron la entrega de los materiales electorales



Personal autorizado del IEEZ realizó la recepción de los materiales electorales

## **RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

Para garantizar la inviolabilidad de los materiales y documentación electoral se tomaron las medidas pertinentes de seguridad y control, tanto en el punto de embarque en la Ciudad de México, lugar de su producción e impresión, como en el de desembarque y recepción en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas, para lo cual se contó con la intervención de Notarios Públicos. La protección de los materiales y documentación durante su traslado de la Ciudad de México a nuestra capital estuvo a cargo de elementos de Seguridad Pública, quienes se responsabilizaron también de su resguardo en las instalaciones de referencia.



Solo personal autorizado por el Consejo General, llevó a cabo la recepción y distribución de la paquetería electoral

La distribución de los materiales y documentación electoral implica un ejercicio de logística que se inicia con la integración de los paquetes con los documentos y elementos utilitarios, continúa con su envío a los Consejos Distritales y termina con la entrega a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, dentro de los tiempos que la ley establece.

## **INTEGRACIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES**

Una vez que se recibieron la documentación y los materiales electorales en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas, el Instituto Electoral procedió, primero, al empaque de los materiales en cajas contenedoras, y luego a la integración de los paquetes con la documentación electoral. Los Consejeros y los representantes de los Partidos Políticos verificaron mediante muestreo la correcta integración de los paquetes.

En términos de lo que dispone el artículo 186 del Código Electoral, las cajas contenedoras y los paquetes deben obrar en poder de los Consejos Distritales cuando menos diez días antes del día de la jornada electoral, y se sujetaron a las siguientes medidas de control:

- Solo personal autorizado por el Consejo General llevará a cabo la entrega de los paquetes a los presidentes de los Consejos Distritales, el día y hora que para tal efecto se señale;
- Los secretarios de los Consejos Distritales levantarán acta circunstanciada de la entrega y recepción de la documentación y materiales electorales, asentando los datos relativos al número de boletas, las características del embalaje que las contiene y los nombres y cargos de los funcionarios presentes;
- Los materiales y documentos deberán ser depositados en lugares previamente designados, los que estarán en las instalaciones de los propios Consejos Electorales. Su integridad e inviolabilidad se aseguran mediante fajillas selladas y firmadas por los que concurren al acto y que se fijan en las puertas de acceso al local.

En el artículo 187 de la ley electoral se establece que los presidentes de los Consejos Distritales harán entrega de los paquetes a los presidentes de casilla dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la elección.



## **APOYOS DE SEGURIDAD**

Como ya se consignó en párrafos anteriores, la protección y resguardo de los materiales y la documentación electoral estuvieron en todo tiempo garantizados desde su traslado de la Ciudad de México a Zacatecas - capital y de ésta a las sedes de los Consejos Distritales, para lo cual se contó con un operativo de seguridad en el que participaron las siguientes corporaciones:

- Policía Federal Preventiva.
- Policía Ministerial del Estado.
- Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Gobierno del Estado.

## **ASISTENTES ELECTORALES**

Los asistentes electorales son auxiliares de los órganos del Instituto en actividades de recepción y distribución de los paquetes electorales; verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla; información sobre los incidentes que eventualmente ocurran durante la jornada electoral; apoyo a los funcionarios de casilla en el traslado de paquetes, y otras responsabilidades que expresamente les confiera el Consejo Distrital respectivo.



Asistentes electorales asisten al curso de capacitación



Para la protección y resguardo de los materiales y documentación electoral, se contó con un operativo de seguridad

El Consejo General, al aprobar el 15 de enero, la convocatoria para capacitadores electorales, determinó que éstos podrían, llegado el tiempo fijado por la norma electoral, ser contratados como asistentes electorales, siempre y cuando lo solicitaran.

El día 29 de mayo de 2001 los 18 Consejos Distritales Electorales aprobaron como asistentes a quienes venían fungiendo como capacitadores electorales, los que fueron contratados por el periodo del 16 de junio al 15 de julio.